



## **INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA**

**FORMULADA:** AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**FECHA RECEPCIÓN:** 11 de septiembre de 2006  
**ASUNTO:** Competencia sobre la instalación de espejos en la vía pública en lugar distinto a un paso de carruajes.

---

### **TEXTO DE LA CONSULTA:**

*Por indicación del Director General de Calidad y Atención al Ciudadano, se traslada expediente por el que se solicita la instalación de un espejo en otro lugar de la vía pública distinto de un paso de carruajes.*

*Mediante informe del Área de Coordinación Territorial con fecha de 10 de enero de 2006, se estimó que "la competencia para autorizar la colocación de espejos en las salidas de los pasos de carruajes, a solicitud y a costa de los particulares, corresponderá al Distrito al quedar ésta comprendida en la autorización demanial para su uso. Esta competencia no implicará la relativa a la colocación de espejos en otros lugares de la vía pública distintos de los pasos de carruajes".*

*A la vista de los antecedentes expuestos, y con el fin de poder dar respuesta a la referida solicitud, se eleva la consulta al Área de Coordinación Territorial para su estudio.*

### **INFORME:**

Vista la consulta formulada por la Jefa del Departamento de Ordenación y Señalización Fija, del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, se informa lo siguiente:

En marzo de 2006 se resolvió conflicto de atribuciones respecto de la competencia para la autorización de espejos en la salida de pasos de carruajes.

Con los oportunos informes de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, se resolvió que *corresponde a los Concejales Presidente de los Distritos autorizar la colocación de espejos homologados en la salida de los pasos de carruajes exclusivamente, a solicitud y a costa de los particulares, previo informe, si así se estima oportuno, de la Dirección General de Movilidad o de cualquier otra Dirección o Departamento cuyo informe sea preciso para la resolución del procedimiento*



**Área de Coordinación Territorial**  
Dirección General de Coordinación Territorial  
Servicio de Coordinación de Urbanismo

Calle Conde de Miranda nº. 1  
28005 Madrid  
Tfnos. 915 885 454/ 915 885 448  
Fax: 915 885 467  
urbanismo@munimadrid.es

La resolución del conflicto de atribuciones es rotunda y pone de manifiesto que exclusivamente será competencia del Concejal Presidente del Distrito la competencia para autorizar cuando el espejo constituya un elemento auxiliar al paso de carruajes. En el resto de los casos, como el caso que se plantea, no será competencia del Concejal Presidente del Distrito, lo cuál ya fue puesto de manifiesto en el informe emitido por la Dirección General de Coordinación Territorial, de fecha 10 de enero de 2006, y posteriormente ratificado por la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico en su informe fechado el 14 de febrero de 2006.

En dichos informes se afirma que, en los casos en que la colocación de espejos en la vía pública se efectúe en sitios que no correspondan a pasos de carruajes podría corresponder a la Dirección General de Movilidad, por encontrarse íntimamente ligados con la seguridad en el tráfico rodado y peatonal.

En consecuencia, hay que manifestar que, para el caso concreto planteado, corresponde a la Dirección General de Movilidad autorizar la colocación del espejo en la vía pública en emplazamiento distinto de los pasos de vehículos.

Madrid, 29 de septiembre de 2006